



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 26/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 109

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018021120	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	JAVIER ANDRES SERNA MESA -	CONESTADO N°	

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180211200 seguido contra JAVIER ANDRÉS SERNA MESA - CONIUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA, por queja formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019023670	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAESTADO N°		

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (20022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020190236700 seguido contra MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 26/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 109

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019024220	Funcionarios Unica Instanci	MARTHA ELENA VASQUEZ ARROYA	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ	QUESTADO N° _____	

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190242200 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por MARTHA ELENA VÁSQUEZ ARROYA VE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 26/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 109

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
10011020002018040150	Abogados - Apelación de Au	SANDRA PACHECO	HECTOR ROJAS ACOSTA	ESTADO N° _____ FECHA: 26/10/2022	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180401501 seguido contra HECTOR ROJAS ACOSTA, por queja formulada Por SANDRA PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 24 de julio de 2018 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la cual desestimó de plano la queja contra el abogado Héctor Rojas Acosta y en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, con fundamento en lo previsto en los artículos 68 y 104 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa sentencia. SEGUNDO: No obstant

Fecha de Estado: 26/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 109

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
900111020002017004630	Abogados en Apelación	ROSA DE LAS MERCEDES CALDERON	ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUESTADO N°		

FECHA: 26/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020170046301 seguido contra ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, por queja formulada Por ROSA DE LAS MERCEDES CALDERON MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 26/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 109

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
00011020002015004410	Auxiliares de la Justicia en C	COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO TE	ADOLFO ARAGONES BORJA -AUXIL ESTADO N°		

FECHA:26/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020150044101 seguido contra ADOLFO ARAGONES BORJA -AUXILIAR DE JUSTICIA, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO en favor del señor Adolfo Aragónés Borja, en su condición de auxiliar de la justicia -secuestre- pero por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002018006150	Abogados - Apelación de A	LIZZETH ZAMIRA TOVAR CASTRO	CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUESTADO N°		

FECHA: 26/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180061501 seguido contra CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE, por queja formulada Por LIZZETH ZAMIRA TOVAR CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de agosto de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través de la cual se resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada Claudia Marcela Muñoz Araque, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos

Fecha de Estado: 26/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 109

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

400111020002019005750 Abogados en Apelación INDUMINAS TASAJERO LTDA CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ ESTADO N°

FECHA:26/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190057501 seguido contra CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, por queja formulada Por INDUMINAS TASAJERO LTDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 6 de febrero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, resolvió terminar la investigación adelantada contra el abogado Carlos Luis Rodríguez Sánchez, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los inter

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
300111020002018008560	Abogados - Apelación de Al	ALVARO JOSE PERALTA ESPITIA	CESAR AUGUSTO TORRES ABELLO ESTADO N°		

FECHA: 26/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 5/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180085601 seguido contra CESAR AUGUSTO TORRES ABELLO, por queja formulada Por ALVARO JOSE PERALTA ESPITIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de septiembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a través de la cual se resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado César Augusto Torres Abello, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

REAUZO  
 ALVARO JOSE PERALTA ESPITIA  
 REMISO  
 ALVARO JOSE PERALTA ESPITIA

26-10-2022



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180211200** seguido contra **JAVIER ANDRÉS SERNA MESA - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, por queja formulada **DE OFICIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ANDRÉS SERNA MESA - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe  
Profesional Universitario Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190236700** seguido contra **MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe  
Profesional Universitario Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190242200** seguido contra **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por **MARTHA ELENA VÁSQUEZ ARROYAVE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe  
Profesional Universitario Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° **10**

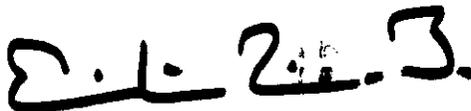
FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180401501** seguido contra **HECTOR ROJAS ACOSTA**, por queja formulada Por SANDRA PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el quejoso contra la decisión del 24 de julio de 2018 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la cual desestimó de plano la queja contra el abogado Héctor Rojas Acosta y en consecuencia, ordenó el archivo definitivo de las diligencias, con fundamento en lo previsto en los artículos 68 y 104 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa sentencia. **SEGUNDO:** No obstante que contra la presente providencia no procede recurso, se dispone la notificación de la misma. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Devuélvase el expediente al seccional de origen.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR ROJAS ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial



Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

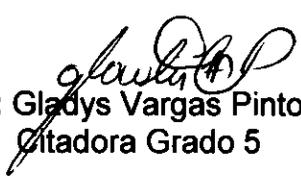
FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

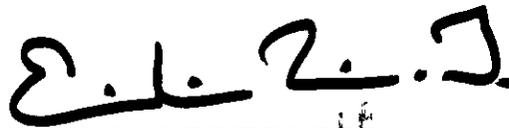
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020170046301** seguido contra **ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUEZ**, por queja formulada Por ROSA DE LAS MERCEDES CALDERON MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada **ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUEZ**, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELSIE MABEL SANTIAGO RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 108

FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

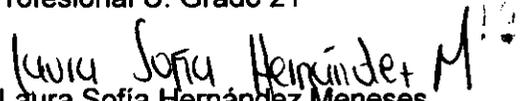
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020150044101** seguido contra **ADOLFO ARAGONES BORJA -AUXILIAR DE JUSTICIA**, por queja formulada Por **COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** en favor del señor Adolfo Aragonés Borja, en su condición de auxiliar de la justicia —secuestre— pero por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADOLFO ARAGONES BORJA -AUXILIAR DE JUSTICIA Y SONIA YALIRA ADAME OCHOA- DEFENSORA DE OFICIO** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:  Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° **109**

FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180061501** seguido contra **CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE**, por queja formulada Por **LIZZETH ZAMIRA TOVAR CASTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 21 de agosto de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través de la cual se resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **Claudia Marcela Muñoz Araque**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190057501** seguido contra **CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ**, por queja formulada Por INDUMINAS TASAJERO LTDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 6 de febrero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, resolvió **terminar** la investigación adelantada contra el abogado **Carlos Luis Rodríguez Sánchez**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elabora: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 26/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 5/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180085601** seguido contra **CESAR AUGUSTO TORRES ABELLO**, por queja formulada Por **ALVARO JOSE PERALTA ESPITIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 18 de septiembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a través de la cual se resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado César Augusto Torres Abello, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CESAR AUGUSTO TORRES ABELLO Y GUSTAVO TOLOSA SANTOS- DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)